



EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **RAMIRO DE JESUS GUERRA**, que dentro del expediente No. **6023**, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 10 de septiembre de 2014--**AUTO NUMERO: 004333**. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **DISPONE.- ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL –IFI-**, realizado dentro de las diligencias correspondientes al Contrato de Concesión radicado con el N° **6023**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y DEMAS CONCESIBLES**, en una fuente ubicada en jurisdicción del municipio de **SEGOVIA** de este Departamento, suscrito el 10 de noviembre de 2003 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 28 de noviembre de 2003, bajo el código N° **HDVM-05**.---**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR PREVIO A CADUCIDAD** al señor **RAMIRO DE JESUS GUERRA** identificado con cedula de ciudadanía N° 71.080.562, es titular del Contrato de Concesión radicado con el N° HDVM-05 (6023), para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto formule su defensa o subsane a la falta que se le imputan, establecida en literal f) artículo 112 de la ley 685 de 2001 antes transcrito, allegando la constitución de póliza de Garantía de las obligaciones Minero Ambientales, atendiendo las recomendaciones y observaciones hechas por la parte técnica de esta dirección contenidas en el Concepto N° 000743 del 22 de agosto de 2014,.---**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR PREVIO A CADUCIDAD** al señor **RAMIRO DE JESUS GUERRA** identificado con cedula de ciudadanía N° 71.080.562, es titular del Contrato de Concesión radicado con el N° HDVM-05 (6023), para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto formule su defensa o subsane a la falta que se le imputan, establecida en literal d) artículo 112 de la ley 685 de 2001 antes transcrito, allegando los formulario de declaración y liquidación de regalías de los trimestres: I, II, III, IV de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y trimestres I, II del año 2014, conforme a lo expuesto anteriormente.---**PARAGRAFO:** Se le informa al titular que el pago extemporáneo de la obligación generará la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma. Así mismo que el pago se imputará primero a intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 de 17 de octubre de 2013- Procedimiento cobro de intereses.---**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** al titular del contrato de concesión N° HDVM-05 (6023), para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo aporte los Formatos Básicos Mineros -FBM- **anuales y semestrales** con vigencia a los 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y semestral 2014 junto con sus respectivos anexos, planos y labores de actividades realizadas, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTICULO QUINTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** al titular del contrato de concesión N° HDVM-05 (6023), para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, aporte acto administrativo ejecutoriado y en firme donde la Autoridad Ambiental competente haya otorgado la licencia ambiental, o en su defecto, constancia del trámite adelantado para la obtención de la misma y el estado en el que se encuentra, según lo indicado en la parte



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

motiva del presente auto.---ARTICULO SEXTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión N° HDVM-05 (6023), para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, presente los planos actualizados de las labores mineras, acatando las recomendaciones dadas en el Informe de Fiscalización Minera IFI antes transcrito.---ARTICULO SEPTIMO: una vez ejecutoriado el presente auto, remítase el Informe de Fiscalización Integral en lo concerniente al incumpliendo el reglamento de Higiene y Seguridad Minera para labores subterráneas en el título minero N° HDVM-05 (6023) al grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la Agencia Nacional de Minería, para lo de su competencia y afines---ARTICULO OCTAVO: NOTIFICAR PERSONALMENTE al interesado o a sus apoderados legalmente constituidos.--ARTICULO NOVENO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.----- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

0 4 NOV. 2014

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

1 0 NOV. 2014

a las 5:35 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015